

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SIETE PLAZAS DE PERSONAL INVESTIGADOR DOCTOR, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL 2014 – 2020.

Por Resolución de este mismo órgano de 19 de noviembre de 2018, modificada parcialmente por resolución de 23 de noviembre de 2018, se convocan 7 plazas para la contratación de Personal Investigador Doctor, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014 – 2020.

La Base 6.1 de la convocatoria establece que resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará Resolución definitiva del Rectorado de la Universidad de Almería adjudicando los contratos en cuestión.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 8 de febrero de 2019, aprobó la propuesta provisional de adjudicación, estableciendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegaciones, la propuesta provisional de adjudicación se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los contratos relacionados en Anexo 2 a esta Resolución, atendiendo a los criterios establecidos en la Base Cuarta de la convocatoria arriba citada: nota media del expediente académico de la titulación requerida en la convocatoria, orden de preferencia y en caso de empate el candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Igualmente, se establece la lista de suplentes con el resto de aspirantes admitidos. Conforme a lo estipulado en la base 6.1.a) los candidatos aspirantes que han sido seleccionados para otra plaza de las ofertadas no figuran en la lista de suplentes (ello aunque su nota sea superior al aspirante seleccionado), ya que se ha atendido a la priorización de plazas manifestada en la solicitud, y que es determinante en la adjudicación de plazas según lo establecido en la Base Tercera de la Convocatoria.

En ningún caso, se podrá renunciar a la plaza para la que se ha sido seleccionado para cubrir otra plaza de las ofertadas.

Segundo.- La fecha de inicio de los contratos será a partir del 13 de marzo de 2019.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/6



dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==

Tal como dispone la Base 7.1 de la convocatoria, se realizará un **llamamiento** para la adjudicación de los puestos indicados en el apartado primero de esta Resolución, que será el **12 de marzo de 2019, a las 09:30 horas en el Servicio de Gestión de Investigación de la Universidad de Almería (Edificio Central, primera planta, despacho 1.04)**. En dicho acto, los beneficiarios de los contratos aportarán de manera presencial la documentación que se detalla en Anexo 1 a esta Resolución.

El llamamiento se realizará según el orden establecido en el Anexo 2 de esta Resolución. Si alguna de las personas citadas para la cobertura de dicha plaza no comparece en el momento del llamamiento, renuncia o no mantiene los requisitos para la formalización del contrato, se entiende que el candidato desiste del contrato. En el mismo acto se procederá al llamamiento de la persona que figure como siguiente según el orden asignado en el anexo de la Resolución definitiva.

Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la Resolución definitiva, por orden de puntuación.

La aceptación de un contrato laboral en una categoría y para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de las otras categorías en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasase a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como suplente.

La concesión y disfrute de un contrato laboral temporal de la presente convocatoria no implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del beneficiario a la plantilla de la Universidad de Almería, ni les será de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Andaluzas.

En el caso de que tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, se adjudicará con el mismo procedimiento, a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo antes referida, por orden de puntuación, siempre que la duración del nuevo contrato sea tal que, junto con la del extinguido, abarque todo el período de contratación previsto en la Base Octava. En todo caso, no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el periodo que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/6



dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria.

Cuarto.- La publicación en la web indicada en la Base Primera de la convocatoria arriba citada servirá de notificación a los interesados, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Almería, a fecha indicada a pie de página
EL RECTOR

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/6



dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==



ANEXO 1 - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Impreso de aceptación del contrato. Según impreso normalizado que estará disponible en la web indicada en la Base Primera.
2. Certificado del SNGJ de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito en el fichero y que es beneficiario para poder ser contratado.
3. Declaración Responsable del mantenimiento de los requisitos que le convierten en beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Según impreso normalizado nº 1 que estará disponible en la web.
4. Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempleo de funciones públicas por Sentencia judicial firme. Según impreso normalizado nº 2 que estará disponible en la web.
5. Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Según impreso normalizado nº 3 que estará disponible en la web.
6. Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Según impreso normalizado nº 4 que estará disponible en la web.
7. Informe de vida laboral actualizado, de fecha igual o posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos.
8. Original del título que da acceso a la plaza solicitada o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título para proceder a la compulsa.
9. Copia del Documento Nacional de Identidad, o equivalente para los ciudadanos de la UE, o pasaporte en caso de personas naturales de otros países, en el supuesto de que el ya presentado previamente junto con la solicitud haya caducado.
10. Certificado Médico Oficial emitido por un médico colegiado. Las personas que hayan estado contratadas previamente en la UAL no tienen que aportarlo.
11. Datos bancarios. Según impreso normalizado que estará disponible en la web.
12. Impreso normalizado del IRPF.

Todas las Declaraciones Responsables y resto de impresos normalizados se presentarán de acuerdo con los modelos publicados en la web indicada en la Base Primera.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/6



dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==



ANEXO 2 – RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LOS CONTRATOS Y SUPLENTE

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/001

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación total	Orden preferencia
Beneficiario de la plaza:				
0205Y	Expósito Granados	Mónica	15,391	1

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/002

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación total	Orden preferencia
Beneficiario de la plaza:				
4*8*8*7*H	Gallardo Pérez	Pedro	7,578	1

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/003

DESIERTA

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/004

DESIERTA

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/005

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación total	Orden preferencia
Beneficiario de la plaza:				
7572***D	Sánchez Kuhn	Ana	10,413	1

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/6



dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/006

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación total	Orden preferencia
Beneficiario de la plaza:				
7*6*5*0*X	Belmonte Sánchez	Eva	12,580	1
Suplentes:				
4*3*3*6*K	Garcés Robles	Víctor Jesús	9,670	5

REFERENCIA PLAZA: PID_UAL_2018/007

DNI	Apellidos	Nombre	Puntuación total	Orden preferencia
Beneficiario de la plaza:				
7*6*5*0*X	Bonhome Espinosa	Ana Belén	14,623	1
Suplentes:				
4*3*3*6*K	Garcés Robles	Víctor Jesús	9,670	2

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	04/03/2019
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/6



dWO3XTWrm2i6V+/0RiGG3A==